JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Seis de septiembre de dos mil veintitrés

Radicado	05 001 40 03 **007 2017 00012** 00
Temas y subtemas	Corrige Sentencia Ordena expedir oficios y copias auténticas

Se desprende de la nota devolutiva expedida por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Norte visible en archivo 086, la imposibilidad de efectuar el registro ordenado en sentencia del 26 de abril del 2022, en la cual se declaró que la señora LIZBETH CARLINA MUÑOZ GIL con C.C. 43.990.209, adquirió por prescripción adquisitiva extraordinaria de dominio el inmueble identificado con la matricula inmobiliaria No.01N-109166 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Norte.

Se evidencia en la nota devolutiva que el rechazo de la inscripción radica en la omisión del Despacho, en expresar en la sentencia el área y linderos del lote de mayor extensión y el área que, sobre la parte del lote de mayor extensión, es adquirida por prescripción adquisitiva.

En tal entendido, y verificada la omisión en la sentencia del 26 de abril del 2022, procederá el Despacho de conformidad con el artículo 286 del C. G. del Proceso, a corregir el yerro y en tal sentido, ajustar la misma a los criterios ordenados en la Ley 1579 del 2012.

En consecuencia, se procederá a la corrección del numeral 1º de la sentencia del 26 de abril del 2022, el cual quedará así:

PRIMERO: CONCEDER las pretensiones invocadas en el libro genitor por las razones explicadas en la parte motiva de esta providencia y en consecuencia se declara que la señora LIZBETH CAROLINA MUÑOZ GIL identificada con C.C. 43.990.209 adquirió por prescripción adquisitiva extraordinaria la casa de habitación ubicada en la calle 87 # 42B - 05 de la ciudad de Medellín que cuenta con los siguientes linderos a saber: Frente con el andén de la calle 87 Costado izquierdo que divide primera planta con el inmueble identificado con la nomenclatura 42B09 de la segunda planta por el costado izquierdo con el 42B-

07 del lado derecho linda con la carrera 42B y al sur linda con la propiedad de #86-87, además que tiene una área en el primer piso de 18,44 metros cuadrados, el segundo piso 27,22 metros cuadrados y tercero piso 16,55 metros cuadrados, más el área de la terraza de 10,67 metros cuadrados para una área total privada de 72,88 metros cuadrados y un área total construida de 62,21 metros cuadrados, el cual hace parte del lote de mayor extensión identificado con la matrícula inmobiliaria No.01N-109166 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Norte, descrito así: LOTE DE TERRENO, situado en el Barrio Campo Valdés de esta ciudad de Medellín, marcado con el número trece (13) de la manzana No 86-42 A, que mide 6.40 mts de frente por 9.60 metros de centro, o sea, una cabida de 61.44 M2, alindado así: con Frente a la carrera 42a con centro hacia el Occidente distante cero (0) metros hacia el Sur, de la calle ochenta y siete (87), lote que hace parte global Nro.2.

Se aclara que el tercer piso hace parte del inmueble objeto de prescripción, y siendo que se pidió todo lo que hiciera parte del bien descrito como accesiones, servidumbres y demás este también haría parte de ello.

El resto de la sentencia del 26 de abril del 2022, quedará incólume.

NOTIFÍQUESE[i] Y CÚMPLASE

s.c.

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

[i] Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 147** hoy **7 de septiembre de 2023** a las 8:00 a.m.

Firmado Por:
Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ac6020f7f7cf914728cb0f7e19d6c61e01976a36137270bcbf620713f2f8833f**

Documento generado en 06/09/2023 11:56:16 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica